

CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU

Guayaquil, 26 de Junio del 2013

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

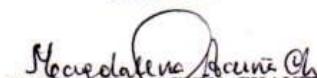
Yo, **LEONOR MAGDALENA ACUÑA CHAVEZ**, con cédula de identidad 170481375-5, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU RUC. # 0992757817001 EXP. # 559351**, a usted atentamente digo:

Que en el libro de acciones y accionistas de la compañía **CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU**, con fecha 26 de Junio del 2013, he procedido ha registrar las transferencias de acciones siguientes:

1.- Por el señor **NELSON DANIEL SALAZAR VACA**, portador de la cédula de identidad # 092401362-6 de nacionalidad ECUATORIANO, transfiere 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagada en el 100% contenida en el certificado provisional correspondiente, a favor del señor **MARIO GIOVANNY GARCÍA LÓPEZ**, portador de la cédula de identidad # 090952657-6 de nacionalidad ECUATORIANO.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinente,

Atentamente,


MAGDALENA ACUÑA CHÁVEZ
GERENTE GENERAL
C.I. # 170481375-5


SALAZAR VACA NELSON
CEDENTE
C.I. # 092401362-6


GARCIA LOPEZ MARIO
CESIONARIO
C.I. # 090952657-6

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

PRIMERA: Comparecientes: Interviene como cedente el Sr. Nelson Daniel Salazar Vaca con cédula de ciudadanía No. 092401362-6, en su calidad de Accionista de la compañía CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU , por sus propios derechos, y como cesionario el Dr. Mario Giovanny García López, portador de la cédula de ciudadanía No. 090952657-6, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Milagro y son legalmente capaces para contratar y obligarse.

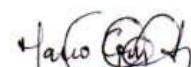
SEGUNDA: a) **Antecedentes.**- CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 5 de Enero del 2012, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro, el 2 de Febrero del 2012. El Sr. Nelson Daniel Salazar Vaca adquirió 100 acciones y decide vender 50 de sus acciones al Dr. Mario Giovanny García López

TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, se realiza la siguiente Cesión de derechos: El cedente Sr. Nelson Daniel Salazar Vaca, en su calidad de accionistas de CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU cede 50 de sus acciones de la 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que es propietario, numerada de la 701 a la 750 inclusive. El cesionario Dr. Mario Giovanny García López acepta la cesión antes detallada y las acciones pasan a ser de su propiedad.

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Compañía CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía.

Es dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro, el 26 de junio del año dos mil trece.


SR. NELSON DANIEL SALAZAR VACA
CEDENTE


DR. MARIO GIOVANNY GARCÍA LÓPEZ
CESIONARIO

CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU

Guayaquil, 26 de Junio del 2013

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

Yo, **LEONOR MAGDALENA ACUÑA CHAVEZ**, con cédula de identidad 170481375-5, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU RUC. # 0992757817001 EXP. # 559351**, a usted atentamente digo:

Que en el libro de acciones y accionistas de la compañía **CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU**, con fecha 26 de Junio del 2013, he procedido ha registrar las transferencias de acciones siguientes:

1.- Por el señor **NELSON DANIEL SALAZAR VACA**, portador de la cédula de identidad # 092401362-6 de nacionalidad ECUATORIANO, transfiere 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagada en el 100% contenida en el certificado provisional correspondiente, a favor del señor **CLIMACO OCTAVIANO FIGUEROA MONTALVAN**, portador de la cédula de identidad # 090720725-2 de nacionalidad ECUATORIANO.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinente,

Atentamente,

Leonor Magdalena Acuña Ch
MAGDALENA ACUÑA CHAVEZ
GERENTE GENERAL
C.I. # 170481375-5

Nelson Daniel Salazar Vaca
SALAZAR VACA NELSON
CEDEDENTE
C.I. # 092401362-6

Climaco Octaviano Figueroa Montalvan
FIGUEROA MONTALVAN CLIMACO
CESTIONARIO
C.I. # 090720725-2

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

PRIMERA: Comparecientes: Interviene como cedente el Sr. Nelson Daniel Salazar Vaca con cédula de ciudadanía No. 092401362-6, en su calidad de Accionista de la compañía CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU, por sus propios derechos, y como cesionaria el Dr. Clímaco Octaviano Figueroa Montalvan, portador de la cédula de ciudadanía No. 090720725-2, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Milagro y son legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: a) **Antecedentes.**- CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 5 de Enero del 2012, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro, el 2 de Febrero del 2012. El Sr. Nelson Daniel Salazar Vaca adquirió 100 acciones, cedió 50 acciones al Dr. Mario García y decide vender sus otras 50 acciones al Dr. Clímaco Octaviano Figueroa Montalvan

TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, se realiza la siguiente Cesión de derechos: El cedente Sr. Nelson Daniel Salazar Vaca, en su calidad de accionistas de CLINACU cede sus últimas 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numerada de la 751 a la 800 inclusive. El cesionario Dr. Clímaco Octaviano Figueroa Montalvan acepta la cesión antes detallada, y las acciones pasan a ser de su propiedad.

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Compañía CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía.

Es dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro, el 26 de junio del año dos mil trece.


SR. NELSON D. SALAZAR VACA
CEDENTE


DR. CLÍMACO OCTAVIANO FIGUEROA MONTALVAN
CESIONARIO

CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU

Guayaquil, 26 de Junio del 2013

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

Yo, **LEONOR MAGDALENA ACUÑA CHAVEZ**, con cédula de identidad 170481375-5, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU RUC. # 0992757817001 EXP. # 559351**, a usted atentamente digo:

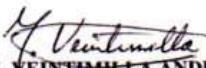
Que en el libro de acciones y accionistas de la compañía **CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU**, con fecha 26 de Junio del 2013, he procedido ha registrar las transferencias de acciones siguientes:

1.- Por el señor **MIGUEL ANGEL VEINTIMILLA ANDRADE**, portador de la cédula de identidad # 092266801-7 de nacionalidad ECUATORIANO, transfiere 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagada en el 100% contenida en el certificado provisional correspondiente, a favor del señor **CLIMACO OCTAVIANO FIGUEROA MONTALVAN**, portador de la cédula de identidad # 090720725-2 de nacionalidad ECUATORIANO.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinente,

Atentamente,


LEONOR MAGDALENA ACUÑA CHAVEZ
GERENTE GENERAL
C.I. # 170481375-5


MIGUEL VEINTIMILLA ANDRADE
CEDENTE
C.I. # 092401362-6


FIGUEROA MONTALVAN CLIMACO
CESIONARIO
C.I. # 090720725-2

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

PRIMERA: Comparecientes: Interviene como cedente el Sr. Miguel Angel Veintimilla Andrade con cédula de ciudadanía No. 092266801-7, en su calidad de Accionista de la compañía CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU, por sus propios derechos, y como cesionario el Dr. Clímaco Octaviano Figueroa Montalvan, portador de la cédula de ciudadanía No. 090720725-2, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y casado respectivamente, domiciliados en la ciudad de Milagro y son legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: a) **Antecedentes.**- CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 5 de Enero del 2012, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro, el 2 de Febrero del 2012. El Sr. Miguel Angel Veintimilla Andrade adquirió 100 acciones, cedió 100 acciones al Dr. Clímaco Octaviano Figueroa Montalvan

TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, se realiza la siguiente Cesión de derechos: El cedente Sr. Miguel Angel Veintimilla Andrade, en su calidad de accionistas de CLINICA ACUÑA S.A, CLINACU cede sus 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numerada de la 801 a la 900 inclusive. El cesionario Dr. Clímaco Octaviano Figueroa Montalvan acepta la cesión antes detallada, y las acciones pasan a ser de su propiedad.

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Compañía CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía.

Es dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro, el 26 de junio del año dos mil trece.


SR. MIGUEL A. VEINTIMILLA ANDRADE DR. CLÍMACO OCTAVIANO FIGUEROA MONTALVAN
CEDENTE CEDIONARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
SOCIEDAD ANONIMA CLINACU CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DEL 2013**

En la ciudad de Milagro, a los 26 días del mes de junio del 2013, siendo las 10H00 am, en el local ubicado en 10 de Agosto y Colombia (Esq.), se reúnen los socios de la compañía de responsabilidad Sociedad Anónima CLINACU S.A., señores Dra. Magdalena Acuña Chávez, por sus propios derechos, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas; Dr. Mario García López, por sus propios derechos, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas; Dr. Miguel Veintimilla Andrade, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas; Sr. José García Cantos, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas; Sr. Nelson Salazar Vaca, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas; Sra. Geoconda Cortez Perlaza, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas; y, la Sra. Marcia Avilés Astudillo, por sus propios derechos, propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas. Todos los concurrentes se han presentado en secretaría con los consiguientes títulos, con los que se ha formado la lista de socios antes detallada. Actúa como secretaria, la Dra. Magdalena Acuña Chávez y como Presidente de la Junta el Dr. Mario García López. La secretaria informa que se hayan presentes por sus propios derechos, y por los que representan, todos los socios de la compañía que constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado que es de doscientos cincuenta dólares, en consecuencia el presidente de la Junta, al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de compañías, declara legal y válidamente constituida e instalada la Junta General Ordinaria de Socios, convocada el 26 de junio del 2013 para tratar los temas indicados en la convocatoria.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTOS A TRATAR:

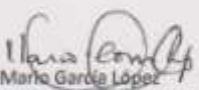
- 1.- Venta de las acciones del Dr. Miguel Veintimilla Andrade al Dr. Clímaco Figueroa Montalván (100 acciones), lo que dan un total de 100 acciones.
- 2.- Venta de las acciones del Sr. Nelson Salazar Vaca al Dr. Mario García López (50 acciones) y al Dr. Clímaco Figueroa Montalván (50 acciones), lo que da un total de 100 acciones
- 3.- Venta de las acciones de la Sra. Geoconda Azucena Cortez Perlaza a la compañía Clínica Acuña S.A. Representada por su gerente Dra. Magdalena Acuña Chávez (100 acciones)

Siendo aprobado el orden del día por unanimidad, y existiendo acuerdo de asistencia unánime por parte de los socios se aprueba:

- 1.- La venta de las acciones del Dr. Miguel Veintimilla Andrade al Dr. Clímaco Figueroa Montalván (100 acciones), lo que dan un total de 100 acciones.
- 2.- La venta de las acciones del Sr. Nelson Salazar Vaca al Dr. Mario García López (50 acciones) y al Dr. Clímaco Figueroa Montalván (50 acciones), lo que da un total de 100 acciones.
- 3.- La venta de las acciones de la Sra. Geoconda Cortez Perlaza a la Clínica Acuña S.A.

Sin más asuntos que tratar se concede un receso de media hora para la redacción del acta.

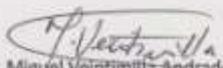
Reinstalada la Junta, con la presencia de todos la que la constituyeron, se dio lectura al acta, la que fue aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual suscriben todos los presentes en unidad de acto. Se dio concluida la sesión siendo las 12H00.


Dr. Mario García López

SOCIO-PRESIDENTE DE LA JUNTA


Dra. Magdalena Acuña Chávez

SOCIA-SECRETARIA DE LA JUNTA


Dr. Miguel Veintimilla Andrade

SOCIO


Sr. José García Gómez

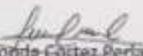
SOCIO


Sr. Nelson Salazar Vaca

SOCIO

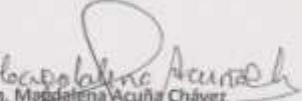

Srita. Marcia Aviles Astudillo

SOCIO


Srita. Geocorina Cortez-Peraza

SOCIA

Nota: certifico que esta acta es fiel copia original del ejemplar que reposa en los archivos de la compañía.


Dra. Magdalena Acuña Chávez

SOCIA-SECRETARIA DE LA JUNTA

CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU

Guayaquil, 26 de Junio del 2013

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

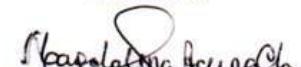
Yo, LEONOR MAGDALENA ACUÑA CHAVEZ, con cédula de identidad 170481375-5, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU** RUC. # 0992757817001 EXP. # 559351, a usted atentamente digo:

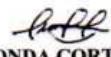
Que en el libro de acciones y accionistas de la compañía **CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU**, con fecha 26 de Junio del 2013, he procedido ha registrar las transferencias de acciones siguientes:

1.- Por la señora **GEOCONDA AZUCENA CORTEZ PERLAZA**, portador de la cédula de identidad # 092091229-2 de nacionalidad ECUATORIANO, transfiere 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagada en el 100% contenida en el certificado provisional correspondiente, a favor de la compañía **CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU**, con RUC # 0992757817001 de nacionalidad ECUATORIANO.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinente,

Atentamente,


LEONOR MAGDALENA ACUÑA CHÁVEZ
GERENTE GENERAL
C.I. # 170481375-5


GEOCONDA CORTEZ PERLAZA
CEDEnte
C.I. # 092091229-2


CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU
CESIONARIO
RUC. # 0992757817001

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES

PRIMERA: Comparecientes: Interviene como cedente la Sra. Geoconda Azucena Cortez Perlaza con cédula de ciudadanía No. 092091229-2, en su calidad de Accionista de la compañía CLÍNICA ACUÑA S.A. CLINACU, por sus propios derechos, y como cesionaria la Dra. Magdalena Acuña Chávez, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170481375-5, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltera y casada respectivamente, domiciliados en la ciudad de Milagro y son legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: a) **Antecedentes.**- CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 5 de Enero del 2012, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro, el 2 de Febrero del 2012. La Sra. Geoconda Azucena Cortez Perlaza adquirió 100 acciones y decide vender sus acciones a CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU

TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, se realiza la siguiente Cesión de derechos: El cedente Sra. Geoconda Azucena Cortez Perlaza, en su calidad de accionistas de CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU cede el Titulo de acciones de la cual es propietaria de 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numerada de la 301 a la 400 inclusive. La cesionaria Doctora Leonor Magdalena Acuña Chávez en su calidad de Gerente y representante legal de CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU acepta la cesión antes detallada, y las acciones pasan a ser propiedad de la compañía CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Compañía CLINICA ACUÑA S.A. CLINACU y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía.

Es dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro, el 26 de junio del año dos mil trece.


SRTA. GEOCONDA CORTEZ PERLAZA
CEDENTE


DRA. MAGDALENA ACUÑA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CLINACU
CESIONARIA